



Secretaría de Desarrollo Sustentable
Permiso de Movimiento de Tierras



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

MIREN SABINE ASTIGARRAGA AGUIRRE, GREGORIO ALFREDO
FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA Y MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ
ASTIGARRAGA

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

Movimiento de Tierras

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Carretera Estatal 100 "El Colorado Higuerrillas", esquina con Carretera Estatal no. 200 "Querétaro Tequisquapan"		
LOCALIDAD:	Galeras	DELEGACIÓN:	Galeras
USO DE SUELO:	Industria Pesada (IP)	MUNICIPIO:	Colón
SUPERFICIE DEL TERRENO:	184,181.45 m ²	CLAVE CATASTRAL:	05 03 022 01 021 010
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/0688-2023	LICENCIA ANTERIOR:	no aplica
DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA		VIGENCIA:	07/07/2023 al 07/07/2024

CÉDULA PROFESIONAL: 1053801

NOMBRE: Ing. Luis Francisco Fílas Castro

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU/DUS/0688-2023
SUPERFICIE: 29,320.955 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de movimiento de tierras (conformación de plataformas) en una superficie de 28,320.955 m²
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra
- Proporcionar datos falsos invalida la presente
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Recibi Original

Maria José Mandayano Piña
8 de agosto del 2023

Fecha de expedición: 7-Julio-2023
Fecha de recepción:

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZADO



c.c.p. Avra Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING HTCS/ MMHS/ ARQ LEJUN*

De conformidad con los artículos II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano la presente no resuelve ni valida la legalidad otorgada, va a tenencia de la tierra por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.